



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 6077

Zapallar, 27 NOV 2015

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto Alcaldicio N°6185/2014 de fecha 16 de diciembre de 2014, que aprueba presupuesto municipal para el año 2015; Decreto Alcaldicio N°6284/2015, de fecha 02 de noviembre de 2015, que nombra Alcalde (S) al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante Memorandum 393/2015 de fecha 16 de noviembre de 2015, la Directora de Salud Municipal, solicita la regularización del pago de la factura N°57173, por un monto total de \$180.000.- (ciento ochenta mil pesos), del proveedor Juan Menares Chávez, RUT [REDACTED] relacionada con la adquisición de dos baterías para la ambulancia del CESFAM de Catapilco. Sostiene la Directora que la solicitud se funda en que el día 14 de noviembre de 2015 es informada por el personal paramédico de turno que las baterías de la ambulancia Dogde Ram 2500, año 2012, presentan fuga de líquido, con temperatura elevada y emisión de humo. A su vez, indica que dicha repartición local se encontraba solo con una ambulancia en servicio, debido a que el otro vehículo disponible se encontraba en labores de apoyo en una actividad de rodeo, motivo por el cual, y con la finalidad de mantener operativo el servicio de urgencia, se adquirieron las baterías señaladas.
- 2.- Que, mediante Informe Jurídico 57/2015, de fecha 19 de noviembre de 2015, la Unidad Jurídica se pronuncia de forma favorable a la solicitud de pago, toda vez que, pese a no haberse observado el protocolo de contratación, se habría tratado de una situación de carácter de urgencia, atendido a la necesidad de continuidad de servicio de vital importancia.
- 3.- Que la Contraloría General de la República, mediante Dictamen N°31770, ha señalado que *"..el desempeño de un servicio para la administración o la ejecución de las respectivas prestaciones por parte de un proveedor, lleva aparejado el pago del precio, de manera que si esto último no se verifica, aun cuando el contrato o licitación de que se trate haya adolecido de irregularidades, se producirá un enriquecimiento sin causa a favor de aquella..."*.
- 4.- Que el proveedor Juan Segundo Menares Chávez, RUT [REDACTED], ha acompañado la factura 57173 de fecha 14 de noviembre de 2015, por un monto de \$180.000.- (ciento ochenta mil pesos), IVA incluido.
- 5.- Que el Proveedor Juan Segundo Menares Chávez, RUT [REDACTED] es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 24 de noviembre de 2015.
- 6.- Que el servicio ha sido recepcionado conforme, según consta en Certificado de fecha 16 de noviembre de 2015, emitido por la Directora de Salud Municipal.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

7.- Que en razón de lo anterior, se estima como necesario, a fin de no configurar un enriquecimiento sin causa por parte de esta Municipalidad, proceder a regularizar el pago de la adquisición de los productos efectivamente recibidos.

DECRETO:

1.- **REGULARÍCESE** el pago de la factura 57173 de fecha 14 de noviembre de 2015, y, en consecuencia, páguese a Juan Segundo Menares Chávez, RUT 100000000, el monto de \$180.000.- (ciento ochenta mil pesos), IVA incluido, correspondiente a la adquisición de dos baterías para la Ambulancia Dodge Ram 2500, del CESFAM de Catapilco.

Para efectos del pago, el proveedor deberá ingresar a la Unidad de Adquisiciones y Licitaciones, la factura original.

2.- **IMPÚTESE** el gasto al Código de Cuenta N°215-22-04-011-000-000, Repuestos y accesorios para mantenimiento y reparaciones de vehículos.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



HERNAN ORTIZ GALVEZ
ALCALDE (S)

C: D.A.

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
- 2.- Oficina de Transparencia
- 3.- Departamento de Salud Municipal.
- 4.- **Archivo:** Secretaría Municipal

CTL / JUR